ACUERDO POR EL QUE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL ESTADO DE JALISCO, ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO NACIONAL DE TRÁMITES DE ECOLOGÍA.

Al margen un sello con el escudo del estado de Jalisco, que dice: San Juan de los Lagos a 11 de noviembre del 2026.

ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, último párrafo 73, fracción XXIX-Y y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, 3, fracciones XXI y XXXIV, 5, 6, fracción III, 8, 9, fracciones I, inciso c), IV, V, VI, XVII, XVIII y XX, 10, fracciones I y XVI, 16, fracciones I y VI, 17, párrafo primero, 24, 85, 86, 87, fracción XII, 91 y 105 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; **LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, así como 8 fracciones I y V, 10 fracciones I y III, 11, 15, 16, 18, 24, 25, 49, 50, 52, 53 inciso C fracción I y III, 55 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 25, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia;

Que el 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, que tiene por objeto regular la simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, las buenas prácticas regulatorias, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno;

Que la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización y le confiere atribuciones para emitir políticas, lineamientos, reglas, manuales y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

Que el artículo 24 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, señala que para la adopción de los Modelos para la Homologación de Trámites y Servicios, en términos del artículo 24 de la Ley, las personas titulares de los Poderes Ejecutivos Municipales, deberán emitir y publicar, en el Medio de Difusión Oficial correspondiente el presente Acuerdo de Adopción;

Que el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas constituye un conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, cuyo objeto es simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer las capacidades tecnológicas públicas;

Que los Modelos Nacionales para la Homologación de Trámites y Servicios tienen como propósito unificar criterios, requisitos, formatos y mecanismos de atención, promoviendo la simplificación administrativa, interoperabilidad, buenas prácticas regulatorias, eficiencia operativa y una atención homogénea para las personas usuarias;

Que la simplificación y homologación de los trámites a nivel municipal constituye una herramienta fundamental para fortalecer el desarrollo social y económico, facilitando el cumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades competentes, reduciendo cargas administrativas a través de la promoción de procesos más ágiles, accesibles y transparentes, contribuyendo a garantizar la certeza jurídica, seguridad, transparencia y eficiencia en su realización;

Que la implementación del Modelo Nacional de Trámites de Ecología permite transitar de esquemas administrativos heterogéneos hacia un modelo simplificado y homologado integrado por doce trámites, con requisitos, plazos, criterios y procesos estandarizados;

Que la implementación del Modelo requiere la coordinación entre la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización, las Autoridades Locales y los municipios, así como la realización de las adecuaciones administrativas, operativas, regulatorias y tecnológicas necesarias para su efectiva aplicación;

Que el Municipio reconoce la importancia de impulsar políticas públicas que faciliten la realización de los trámites municipales, eliminen cargas administrativas innecesarias y brinden certeza jurídica a las personas;

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar e implementar en el municipio de San Juan de los Lagos del estado de Jalisco el Modelo Nacional de Trámites de Ecología, emitido por la Autoridad Nacional, así como establecer las acciones administrativas, regulatorias, operativas y tecnológicas necesarias para su instrumentación.

La implementación del Modelo tendrá como finalidad facilitar el acceso a derechos en la materia referida en el párrafo anterior, mediante la simplificación y homologación de los trámites municipales correspondientes y su habilitación a través de las soluciones tecnológicas que determine la Autoridad Nacional, cuando corresponda.

SEGUNDO. Adopción del Modelo.

El municipio de San Juan de los Lagos del estado de Jalisco adopta los trámites, requisitos, plazos, criterios, procesos y demás elementos establecidos conforme a lo descrito en el anexo único.

Los trámites señalados deberán aplicarse conforme a las denominaciones, modalidades, requisitos, formatos, plazos, criterios de resolución y demás características previstas en cada Modelo emitido por la Autoridad Nacional.

TERCERO. Pago de derechos

El pago de derechos para los trámites que se contemplan en el presente acuerdo se mantendrán conforme a la Ley de Ingresos Correspondiente.

CUARTO. Prohibición de requisitos y cargas adicionales.

La implementación del Modelo no implicará la creación de trámites adicionales a los previstos en este.

Los sujetos obligados deberán abstenerse de requerir a las personas interesadas trámites, requisitos, documentos, formalidades, plazos o cargas administrativas adicionales o distintas a las expresamente previstas en el Modelo, dentro de su ámbito de aplicación.

QUINTO. Implementación administrativa y operativa.

Las Autoridades Locales y los Sujetos Obligados deberán realizar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las acciones administrativas y operativas necesarias para la implementación efectiva del Modelo.

Para tal efecto deberán, entre otras acciones: a) adecuar sus procedimientos internos al Modelo; b) identificar y eliminar duplicidades en la información y documentación solicitada; c) adoptar los formatos y criterios homologados; d) establecer los mecanismos de coordinación entre las unidades administrativas que intervengan en los trámites; e) participar en las actividades de capacitación que determine la Autoridad Nacional

o la Autoridad Local; f) proporcionar la información necesaria para la configuración y operación de las soluciones tecnológicas correspondientes; y g) realizar las pruebas y validaciones necesarias para su puesta en operación.

SEXTO. Implementación y armonización regulatoria.

La implementación del Modelo se realizará de manera coordinada entre la/s Autoridad/es Local/es y los Sujetos Obligados y la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La/s Autoridad/es Local/es y los Sujetos Obligados competentes realizarán las acciones necesarias para modificar y armonizar los reglamentos, acuerdos, disposiciones administrativas y demás regulaciones municipales relacionadas con ecología, a efecto de hacerlas congruentes con el Modelo.

La armonización regulatoria se realizará dentro del plazo previsto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La realización de las adecuaciones regulatorias correspondientes no impedirá la ejecución de las acciones administrativas, operativas y tecnológicas que jurídicamente puedan desarrollarse para avanzar en la implementación del Modelo.

SÉPTIMO. Capacitación y desarrollo de capacidades.

Los sujetos obligados involucrados en la atención, gestión, supervisión y resolución de los trámites previstos en los Modelos deberán participar en las acciones de capacitación y desarrollo de capacidades que se establezcan para su adecuada implementación y operación.

La Autoridad Municipal competente de habilitar los trámites del Modelo, del municipio de San Juan de los Lagos del estado de Jalisco, promoverá que el conocimiento necesario para su operación se encuentre institucionalizado y no dependa exclusivamente de las personas servidoras públicas que participen inicialmente en su implementación

OCTAVO. Seguimiento.

La Dirección de Ecología municipal dará seguimiento permanente al cumplimiento de las acciones previstas en el presente Acuerdo y reportará los avances a la Autoridad Local y a la Autoridad Nacional conforme a los mecanismos de seguimiento establecidos en los Lineamientos.

NOVENO. Observancia.

El presente Acuerdo será de observancia para las dependencias, unidades administrativas y personas servidoras públicas municipales que, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, intervengan directa o indirectamente en la resolución de los trámites contenidos en el Modelo.

Las personas titulares de dichas unidades administrativas serán responsables de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Página Oficial del H. Ayuntamiento Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco.

SEGUNDO. Las dependencias y unidades administrativas competentes deberán promover las modificaciones a las regulaciones municipales necesarias para su armonización con el Modelo dentro de los plazos establecidos en la Ley Nacional, los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. A partir de la puesta en operación del Modelo, las unidades administrativas municipales deberán observar las denominaciones, requisitos, plazos, formatos, criterios y demás elementos establecidos en éste, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán asumir la gestión de determinados trámites de competencia estatal, mediante la celebración de convenios de colaboración o coordinación con las autoridades estatales competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. En estos casos, deberá garantizarse la observancia y el cumplimiento de los Modelos Nacionales de Homologación de Trámites que resulten aplicables, con independencia de la autoridad que asuma su gestión.

Anexo Único

A. Modelo Nacional para Trámites de Ecología

No.	Trámite	Requisitos	Tiempo de respuesta
1	Solicitud de Dictamen Ambiental Municipal	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Acreditación de la personalidad: ***a.*** **Persona física:** Identificación oficial vigente. ***b.*** **Persona moral:** Acta constitutiva o poder notarial e identificación de la persona representante legal. ***3.*** Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ***4.*** Proyecto técnico ambiental que contenga lo siguiente: ***a.*** Descripción de la actividad, obra o servicio que se realizará. ***b.*** Ubicación. ***c.*** Descripción de materiales y procedimientos que implementará. ***d.*** En su caso, plano de la construcción señalando las áreas impactadas y/o áreas verdes. ***e.*** En su caso, plan de mitigación. ***5.*** Conforme a la naturaleza del proyecto, uso de suelo autorizado y atlas de riesgo, además deberán presentar estudio hidrológico y drenaje pluvial. ***6.*** Para proyectos que generen una cantidad mayor a 80 m3 de residuos, además se deberá de presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial. ***7.*** Para proyectos que generen residuos sólidos urbanos, además deberán presentar contrato para el servicio de recolección de estos. Cuando el municipio no cuente con plan de desarrollo urbano, además presentar: ***8.*** Cuando el Programa de Desarrollo Urbano no sea público, licencia de uso de suelo. **Consideración:** Únicamente se podrá implementar cuando conforme a la normatividad vigente aplicable el municipio cuente con esta facultad.	15 días hábiles
2	Licencia Ambiental Municipal	1. Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***1.*** Acreditación de la personalidad: a. **Persona física:** Identificación oficial vigente.	20 días hábiles

No.	Trámite	Requisitos	Tiempo de respuesta
		b. **Persona moral:** Documento que acredite su constitución, según corresponda, y, en su caso, documento que acredite las facultades de su representante legal, así como identificación oficial vigente de ésta. ***2.*** Documento que acredite la propiedad o legal posesión del bien inmueble. ***3.*** Inventario de residuos sólidos generados. ***4.*** Programa interno de contingencias. ***5.*** Cuando el Programa de Desarrollo Urbano no sea público, licencia de uso de suelo. ***6.*** Contrato celebrado con la empresa encargada de la recolección de los residuos sólidos, especiales, peligrosos o en su caso el Manifiesto de Residuos Peligrosos, según aplique. ***7.*** En caso de emisiones a la atmósfera o de aguas residuales, además deberá presentarse el estudio de laboratorio que cumpla con la Norma Técnica Oficial. Cuando no cuenta con conexión al servicio de drenaje, además deberá presentar ***8.*** Contrato para la recolección de lodos en fosas sépticas, o ***9.*** Registro como generador de residuos de manejo especial y permiso de descarga de aguas residuales.	

No.	Trámite	Requisitos	Tiempo de respuesta
3	Permiso para la Operación de Fuentes Móviles de Emisiones Contaminantes	1. Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. 2. Acreditación de la personalidad: a. **Persona física:** Identificación oficial vigente. b. **Persona moral:** Documento que acredite su constitución, según corresponda, y, en su caso, documento que acredite las facultades de su representante legal, así como identificación oficial vigente de ésta. 3. Programa de trabajo especificando vialidades y colonias para tránsito. **Consideración:** Este trámite es aplicable únicamente para las fuentes móviles de jurisdicción municipal que se encuentren dentro de los parámetros establecidos por cada entidad federativa.	10 días hábiles
4	Registro de Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Acreditación de la personalidad: ***a.*** **Persona física:** Identificación oficial vigente. ***b.*** **Persona moral:** Documento que acredite su constitución, según corresponda, y, en su caso, documento que acredite las facultades de su representante legal, así como identificación oficial vigente de ésta. ***3.*** Documento que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble. ***4.*** Contrato vigente con una empresa autorizada por el municipio para brindar el servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos. ***5.*** Contrato vigente del Servicio de Mantenimiento de Trampa de grasa con una empresa autorizada.	15 días hábiles
5	Autorización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Acreditación de la personalidad: ***a.*** **Persona física:** Identificación oficial vigente. ***b.*** **Persona moral:** Acta constitutiva o poder notarial e identificación. ***3.*** Plan de manejo de Residuos Sólidos Urbanos. ***4.*** Contrato vigente con una empresa autorizada por el municipio para brindar el servicio de recolección y transporte de Residuos Sólidos Urbanos.	10 días hábiles

No.	Trámite	Requisitos	Tiempo de respuesta
6	Modificación al Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	1. Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. 2. Acreditación de la Personalidad: ***a.*** **Persona física:** Identificación oficial ***b.*** **Persona moral:** Documento que acredite su constitución, según corresponda, y, en su caso, documento que acredite las facultades de su representante legal, así como identificación oficial vigente de ésta. 3. Plan de Manejo Actualizado para Residuos Sólidos Urbanos.	10 días hábiles
7	Inscripción al Registro Municipal de Prestadores de Servicios Ambientales	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Acreditación de la personalidad: ***a.*** **Persona física:** Identificación oficial vigente. ***b.*** **Persona moral:** Documento que acredite su constitución, según corresponda, y, en su caso, documento que acredite las facultades de su representante legal, así como identificación oficial vigente de ésta. ***3.*** Cédula profesional para el ejercicio de ingeniería ambiental o afín. ***4.*** Documento certificado que acredite: ***a.*** Conocimientos en materia ambiental. ***b.*** Experiencia en materia ambiental. ***c.*** Capacidad técnica en materia ambiental. **Consideración:** Este registro es aplicable en los municipios que tengan derivadas las atribuciones para realizar Evaluaciones de Impacto Ambiental, quienes se encuentren en dicho registro podrán prestar los servicios para emitir documentos técnicos para proyectos dentro de la jurisdicción municipal que corresponda.	3 días hábiles

No.	Trámite	Requisitos	Tiempo de respuesta
8	Autorización para Prestar Servicios de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos.	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Acreditación de la personalidad: **a. Persona física:** Identificación oficial vigente. **b. Persona moral:** Documento que acredite su constitución, según corresponda, y, en su caso, documento que acredite las facultades de su representante legal, así como identificación oficial vigente de ésta. ***3.*** Póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros vigente. Para desechar residuos por toneladas en estaciones de transferencia, además deberán presentar: ***4.*** Autorización para el transporte de residuos de manejo especial emitido por la autoridad competente de la Entidad Federativa o contrato de arrendamiento de las unidades autorizadas para recolección de residuos. Para disposición final de residuos sólidos urbanos, además deberá presentar: ***4.*** Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ***5.*** Bitácoras de ingresos de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. ***6.*** Evaluación de Impacto Ambiental para el depósito de Residuos Sólidos Urbanos. ***7.*** Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes. ***8.*** Plan de Manejo de Residuos Especiales. ***9.*** Planos de conjunto y topográficos. ***10.*** Cuando el transporte de los residuos se realice a través de un tercero, deberá presentar el contrato correspondiente. **Consideración:** Para el caso de autorización de nuevas rutas de recolección de residuos sólidos urbanos, la autoridad revisará que se cuente con Autorización vigente para el transporte de Residuos Sólidos Urbanos.	20 días hábiles
9	Permiso para Depósito de Basura en Relleno Sanitario Municipal	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Identificación oficial vigente.	1 día hábil

No.	Trámite	Requisitos	Tiempo de respuesta
10	Autorización para Intervención de Arbolado o Vegetación	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Acreditación de la personalidad: ***a.*** **Persona física**: identificación oficial vigente. ***b.*** **Persona representante legal**: i. Para personas morales: Documento que acredite su constitución, según corresponda, y, en su caso, documento que acredite las facultades de su representante legal, así como identificación oficial vigente de ésta. ii. Para régimen en condominio: acta protocolaria de la Junta condominal mediante la cual se designó a la persona representante. ***3.*** Documento que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble. ***4.*** Boleta de pago predial. **Para la limpieza de terreno:** ***5.*** Plano topográfico que especifique las áreas y vegetación a intervenir. ***6.*** En caso de que se presuma la existencia de especies protegidas: Estudio Florístico y/o levantamiento de arbolado. ***7.*** Programa de Rescate de Flora y en su caso Fauna. ***8.*** Cuando conforme a la normatividad vigente sea requerido, además se presentará: resolutivo favorable de la Manifestación de Impacto Ambiental o Informe Preventivo, o Exención de Manifestación de Impacto Ambiental, en el orden de gobierno correspondiente (federal o estatal). **Consideraciones:** Toda remoción de arbolado puede implicar una reposición de ejemplares en los términos de la normativa vigente en el municipio. En caso que la obra o actividad implique la remoción total o parcial de vegetación forestal en terrenos forestales para destinarlos o inducirlos a actividades no forestales, y la autorización corresponda Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, además se deberá de presentar el resolutivo favorable de la Solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.	15 días hábiles

No.	Trámite	Requisitos	Tiempo de respuesta
11	Autorización de Combustión a Cielo Abierto	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Acreditación de la personalidad: ***a.*** **Persona física:** Identificación oficial vigente. ***b.*** **Persona moral:** Acta constitutiva o poder notarial e identificación.	5 días hábiles
12	Aviso Ambiental	***1.*** Formato de solicitud autorizado para dicho trámite. ***2.*** Identificación oficial vigente de la persona solicitante. ***3.*** Documento que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble ***4.*** Fotografías de descargas de aguas, dispositivos para retener o separar grasas, aceites y sólidos correspondientes , contenedores de residuos y de la maquinaría o equipo que produzca algún tipo de emisión como vapor o gases.	Inmediato